



CONVENIO N° 001 - 2019-GRJ/GGR



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA PARA LA CO-EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN" CUI 2281445.

Conste por el presente documento, el Convenio para la Co Ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN" con Código Único de Inversiones 2281445, que celebran:

EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto Nro. 363, Huancayo, debidamente representado por su Gerente General Regional, Abog. Loly Wider Herrera Lavado, al que en adelante se le denominara **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, con RUC 20146673776, con domicilio legal en Calle 7 de Junín Nro. 641 Pangoa-Satipo-Junín, debidamente representado por el alcalde Econ. Celso Sixto León Llallico, al que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú
- 1.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificaciones;
- 1.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 1.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones;
- 1.5 DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, modificada por el DECRETO LEGISLATIVO N° 1432, que crea EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.
- 1.6 DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- 1.7 DECRETO SUPREMO N° 027-2017-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Teniendo el Cronograma de Actividades aprobada y suscrita por el Ing. Marcial Castro Cayllahua Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, el Dr. Fernando Pool Orihuela Rojas Gobernador Regional (e) y el Econ. Celso Sixto León Llallico alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa. Se le responsabiliza la actividad del saneamiento básico del terreno propuesto (agua, desagüe y energía eléctrica) a la Municipalidad Distrital de Pangoa, a razón de que para la ejecución del MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, se destinó cambiar de localización.

Por Acuerdo de Concejo Municipal N° 135-2019-CM/MDP, de fecha 17 de junio de 2019, se aprueba la suscripción del convenio y autorización para la firma del convenio al alcalde por parte del Concejo Municipal, para la Co Ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN" con código único de inversiones 2281445.

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3621924
EXP. N°	2463064



Con Informe Técnico N° 087-2019/GRJ/GRI/SGE de fecha 08 de julio del 2019, el Sub Gerente de Estudios considera PROCEDENTE la suscripción del convenio entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa para la Co- Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN".

Con Informe Técnico N° 152-2019-GRJ/GRI de fecha 08 de julio del 2019, la Gerente Regional de Infraestructura considera PROCEDENTE la suscripción del convenio entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa para la Co- Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN".



Con Memorando N° 1176-2019-GRJ/GRPPTA de fecha 22 de julio del 2019, la Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e) remite la certificación y previsión presupuestal de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN".

Con Informe Legal N°397-2019-GRJ/ORAJ de fecha 25 de Julio del 2019, la Abog. Fiorella Marroquin Gutierrez declara VIABLE la suscripción del convenio entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa para la Co- Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN".



Con Memorandum N° 864-2019-GRJ/ORAF de fecha 25 de julio del 2019, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite Informe Legal N°397-2019-GRJ/ORAJ documento que se valida y solicita la prosecución de trámite.

Con Reporte N°282-2019-GRJ/GRI de fecha 26 de julio del 2019, la Gerente Regional de Infraestructura acepta la inclusión como unidad coejecutora a la Municipalidad Distrital de Pangoa.



Con Oficio N°534-2019-GRJ/GR de fecha 02 de agosto del 2019, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Junín comunica a la Municipalidad Distrital de Pangoa, considera procedente la inclusión de unidad coejecutora al Municipio Distrital de Pangoa.

Con Informe N°1190-2019/GIUR/MDP de fecha 07 de Julio del 2019, el Gerente de Infraestructura Urbano Rural Municipalidad Distrital de Pangoa solicita al Gerente de Presupuesto y Planeamiento la certificación presupuestal con la finalidad de realizar el convenio entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa.



Con Informe N°519-2019-GPP/MDP de fecha 07 de agosto del 2019, el Gerente de Presupuesto y Planeamiento de la Municipalidad Distrital de Pangoa comunica al Gerente de Infraestructura Urbano Rural que se cuenta con disponibilidad para la Co- Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN".

Con Informe N°1199-2019/GIUR/MDP de fecha 07 de agosto del 2019, el Gerente de Infraestructura Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Pangoa remite al Gerente Municipal la Aceptación de inclusión como unidad Coejecutora para la suscripción de convenio entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa para la Co-ejecución de inversión pública.



Con Oficio N° 540-2019-A/MDP de fecha 14 de agosto del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa remite al Gobierno Regional de Junín, el convenio entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Pangoa para la Co-ejecución de inversión pública.



En concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En el caso que la UF determine la necesidad de **agregar otra UEI** de un mismo Sector, GR o GL para la



ejecución de las inversiones, debe precisar en el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el alcance de la participación de cada una de ellas, con sus respectivos montos de inversión, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión o el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR.

Asimismo, cuando se requiera incluir a una UEI perteneciente a un Sector, GR o GL distinto, la UF adjunta el sustento sobre la capacidad técnica y financiera de dicha UEI.

En todos los casos que la ejecución de una inversión se realice por más de una entidad debe garantizarse que no se afecte el diseño técnico de la misma, debiendo las entidades adoptar las medidas necesarias para que, a la culminación de la ejecución total de la inversión, la misma pueda operar adecuadamente.



CLÁUSULA TERCERA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Es un Sistema para que el Estado pueda administrar de forma adecuada sus recursos. Su objetivo es que el presupuesto público se invierta en prestación de servicios e infraestructura para el desarrollo del país. Entró en vigencia en febrero del 2017 (D.L. N° 1252) derogando la Ley del SNIP (N° 27293).

Este sistema está dirigido por la Dirección General de Inversión Pública del MEF. El ministerio apoyará a los gobiernos regionales y locales en su misión de elevar la calidad de vida de los peruanos. Para ello el sistema busca mecanismos ágiles y fáciles para asignar recursos públicos a proyectos de inversión de Alto Impacto. El primer paso es la división del territorio peruano en "sectores" en los que se comprenden los Gobiernos Regionales y Locales, solo para efectos del presente sistema.



CLÁUSULA CUARTA: DE LAS ENTIDADES

EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES y que tiene interés en ejecutar proyectos de competencia exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD**.

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. **LA MUNICIPALIDAD**, se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Programación de Multianual y Gestión de Inversiones y tiene interés en que sus proyectos de inversión ubicados en su territorio sean formulados y evaluados en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por otro Gobierno que cuente con los profesionales y/o recursos.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones del Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de Pangoa, con que la que se decide la Co - Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN" con código único de inversiones 2281445.

EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN conviene en autorizar que **LA MUNICIPALIDAD** se incluya como CO EJECUTOR para la ejecución de las siguientes actividades;





ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
Municipalidad Distrital de Pangoa	Gestión del Proyecto: 1. Saneamiento básico del terreno propuesto (agua, desagüe y energía eléctrica) 2. Habilitación de terreno (cortes y explanaciones).	S/. 1'400,000.00
Gobierno Regional Junín	1. Expediente Técnico 2. Ejecución de Obra 3. Supervisión de Obra	S/. 82'468,818.33

Cuyas acciones se añadirán en el COMPONENTE DE GESTIÓN DEL PROYECTO, por cambio en la localización del terreno del Hospital San Martín de Pangoa para su construcción, y el Gobierno Regional Junín asumirá la ejecución y la supervisión de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

El proyecto de Inversión Pública al que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio es el que se detalla a continuación:

- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN

El cual fue declarado viable por la OPI del Gobierno Regional Junín el 28/06/2016 con un monto de S/ 72, 802,311.00 y Actualizado (nivel expediente técnico) el 06/06/2018 con un monto de inversión de S/ 82, 468,818.33.

La Co – ejecución estaría definida según detalle:

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

Son obligaciones y atribuciones de EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN:

- 7.1. Registrar el presente Convenio, en la Ficha de Registro del Proyecto de Inversión Pública en el Banco de Proyectos. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 7.2. La evaluación y de corresponder, la aprobación de la reformulación del Expediente Técnico del proyecto, estará a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura y deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Es responsabilidad del **GOBIERNO REGIONAL** que se cumpla según corresponda con la documentación de las autorizaciones emitidas por las entidades competentes de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley de Contrataciones del Estado, demás normas conexas y complementarias aplicadas al proyecto.
- 7.3. **EL GOBIERNO REGIONAL** debe elaborar la liquidación de contrato de obra de acuerdo al Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD:

- 8.1. **LA MUNICIPALIDAD** brindará información necesaria de las modificaciones en base al FORMATO 8 – PARTE C, cuando **EL GOBIERNO REGIONAL** lo requiera.



- 8.2. **LA MUNICIPALIDAD** no podrá formular proyectos de Inversión Pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL SAN MARTIN DE PANGO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN"** con código único de inversiones 2281445.
- 8.3. **LA MUNICIPALIDAD** no podrá suscribir este tipo de Convenio con otro Gobierno Local y/o Regional para la formulación y evaluación del proyecto de inversión pública, salvo que el presente Convenio deje de tener efectos ya sea porque llegó a su término sin que sea prorrogado o porque fue resuelto.
- 8.4. Si rechaza el proyecto solicitado por **LA MUNICIPALIDAD**, éstas no podrán volver a solicitar la formulación del mismo.



CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de 01 año, contado a partir de la fecha de su suscripción. El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá dejarse constada por **EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN** en la Ficha Registro del Proyecto en el Banco de Inversiones y ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas.



CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

- El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:
- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio, previo requerimiento por conducto notarial para que en el plazo de 15 días calendario cumpla con las obligaciones incumplidas; de persistir la situación, se resolverá el convenio mediante carta notarial conteniendo la decisión de resolverlo.
 - b. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
 - c. Por mutuo acuerdo de las partes.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. Así mismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.



Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo a los 09 días de agosto de 2019.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo HAY transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 SEP 2019
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
Econ. Celso León Dullua
ALCALDE